

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

**BASES INTEGRADAS**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

Suministro de materiales para la red primaria del casco urbano marginal del Distrito de Uchiza.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



**BASES INTEGRADAS**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### **BASES INTEGRADAS**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-emprásas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

##### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO TOCACHE S.A.  
RUC N° : 20143611893  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO, 290  
Teléfono: : 042-551114  
Correo electrónico: : [logística@electrotocache.pe](mailto:logística@electrotocache.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Suministro de materiales para la red primaria del casco urbano marginal del Distrito de Uchiza".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolución Gerencial N° 139-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.-GG de fecha 06 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA: A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

SEGUNDA ENTREGA: A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA SEGUNDA ORDEN DE COMPRA.

LA SEGUNDA ORDEN DE COMPRA SE EMITIRÁ COMO MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Entidad.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"
- Ley N° 31639 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023".
- Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado
- Reglamento de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

- e) Presentar copia de la Ficha Técnica del:
- Conductor de Aleación de Aluminio de 35mm<sup>2</sup>;
  - Barniz Aislante;
  - Aceite Dieléctrico Inhibido Tipo II
  - Aislador polímero 36kv

Las Fichas Técnicas deben ser emitidas por el fabricante o importador, en idioma español, si está en otro idioma, adjuntar la traducción por Traductor Público Juramentado o Traductor Colegiado Certificado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

*anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Tocache S.A., sito en Jr. Bolognesi N° 290, Provincia de Tocache, en el horario de 0830 horas hasta las 17.00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe o Encargado del almacén de Electro Tocache S.A.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Comercial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Electro Tocache S.A., sito en Jr. Bolognesi N° 290, Provincia de Tocache, en el horario de 0830 horas hasta las 17.00 horas.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### A. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- a. "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RED PRIMARIA DEL CASCO URBANO MARGINAL DEL DISTRITO DE UCHIZA".

##### B. ÁREA USUARIA

- a. GERENCIA DE OPERACIONES – UNIDAD DE AMPLIACIONES

##### C. FINALIDAD PÚBLICA

- a. EJECUTAR LA REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA EN EL CASCO URBANO MARGINAL DEL DISTRITO DE UCHIZA PARA BRINDAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DE CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A. PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE SERVICIOS ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE.

##### D. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- a. **OBJETIVO GENERAL**  
b. ADQUIRIR MATERIALES ELECTRICOS PARA REMODELAR LAS REDES PRIMARIAS DEL CASCO URBANO MARGINAL DEL DISTRITO DE UCHIZA.  
c. **OBJETIVO ESPECÍFICO**  
d. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS REDES PRIMARIAS Y CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE SERVICIO EN EL CASCO URBANO MARGINAL DEL DISTRITO DE UCHIZA.

##### E. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
01	AISLADORES DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3, 25 KV, 533mm LINEA DE FUGA	UNIDAD	33
	AISLADOR POLIMERICO PARA SUSPENSION 36kv	UNIDAD	17
	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 mm2	METROS	765
	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16 MM2	METROS	83
	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE DURO, DE 35 mm2, 7 HILOS	METROS	112
	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS	METROS	531
	CONDUCTOR DE COBRE TIPO CPI CABLEADO, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS	METROS	104
	CABLE NYY, 1 KV, 1x35mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 1x70mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 3x70mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 3x120mm <sup>2</sup>	METROS	26
	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Ø X 203 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	15
	PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 60 x 50 x 6 mm DE ESPESOR x 2.00 m DE LONGITUD	UNIDAD	4
	PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 75 x 50 x 9.5mm DE ESPESOR x 2.40 m DE LONGITUD	UNIDAD	8
	TUERCAS OJO DE AoGo DE 16mm(5/8")Ø	UNIDAD	12
PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS	UNIDAD	33	



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 609 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS	UNIDAD	16
ESPIGA PARA MÉNSULA DE A.G. Ø19X381mm LONG. PARA PIN 56-3 C	UNIDAD	33
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 13mm Ø X 153 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	32
ARANDELA CUADRADA PLANA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UNIDAD	174
ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UNIDAD	98
FLEJE DE ACERO DE INOXIDABLE (CINTA BAND IT) DE 19 mm x 30 m	METROS	32
HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE 19mm	UNIDAD	32
GRAPAS DE ANCLAJE AL. TIPO PISTOLA DE AL-AL P' CONDUCTOR DE 50 mm <sup>2</sup> , 2 PERNOS	UNIDAD	15
CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO RECOCIDO DE 1.3 x 7.6 mm x 30 m	METROS	9
VARILLA DE ARMAR SIMPLE DE AL-AL, P' CONDUCTOR DE 35mm <sup>2</sup>	UNIDAD	27
GRILLETE DE ACERO DE 70KN	UNIDAD	12
PLANTILLAS DE SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	11
GRAPA DE DOBLE VIA BIMETALICA PARA CONDUCTOR DE 50 Cu/50 AAAC mm <sup>2</sup> , 2 pernos	UNIDAD	48
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16mm Ø X 203 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	40
GRAPA DE DOBLE VIA AL/AL PARA CONDUCTOR DE 35 AAAC mm <sup>2</sup> , 2 pernos	UNIDAD	18
ABRAZADERA DE CUATRO SECTORES DE 70KN INCLUYE 4 PERNOS C/T Y CT + ARANDELA	UNIDAD	2
CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS	METROS	32
MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø	UNIDAD	10
VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Ø X 2,40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO; TCA Y CTCA EN EL OTRO	UNIDAD	2
CANALETA GUARDA CABLE DE A° G° DE 2mm X 2.40m CON PERNOS, SEGURO Y TUERCA	UNIDAD	2
ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 X 102 X 6,35 mm, AGUJERO DE 18 mmØ	UNIDAD	2
GRILLETE DE ACERO DE 70KN	UNIDAD	2
GUARDACABO PARA CABLE DE ACERO DE 13 mm Ø	UNIDAD	8
ALAMBRE DE ACERO N° 12; PARA ENTORCHADO	METROS	3
ENLACE METÁLICO, DE 254 mm X 75 mm X 38 mm, DE 70 KN DE RESISTENCIA	UNIDAD	2
JUEGO DE CONTRAPUNTA DE ACERO DE 51MMØ X 1.5M DE LONGITUD CON ABRAZADERA	UNIDAD	1
ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø X 2,40 m	UNIDAD	24
CONECTOR PARA ELECTRODO DE 16 mm Ø Y CONDUCTOR DE COBRE ELECTROLITICO DE 25 mm <sup>2</sup>	UNIDAD	24
PLANCHÁ DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	UNIDAD	80
CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO, 25 mm <sup>2</sup>	UNIDAD	54
PLANCHA ANTIHURTO DE PVC DE 245 mmØ , ESPESOR 5 mm	UNIDAD	24
BENTONITA SODICA DE 30kg	SACO	48
TUBO DE PVC-SAP DE 19 mm Ø x 6m DE LONGITUD	METROS	36



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

PLANTILLA PARA SEÑALIZACIÓN DE POSTE (PUESTA A TIERRA)	UNIDAD	24
SECCIONADOR-FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION (CUT-OUT) DE 27 kV, 100A, 150 KV BIL (PORCELANA)	UNIDAD	24
PARARRAYOS TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO, 21 kV, 10 KA	UNIDAD	24
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K	UNIDAD	12
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 5 A, TIPO K	UNIDAD	6
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 8 A, TIPO K	UNIDAD	6
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 100 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	4
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 160 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	2
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 250 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	2
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-12	UNIDAD	12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-12	UNIDAD	16
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-12	UNIDAD	28
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-12	UNIDAD	8
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 100 KVA, 380-220V	UNIDAD	4
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 160 KVA, 380-220V	UNIDAD	2
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 250 KVA, 380-220V	UNIDAD	2
TERMINAL A COMPRESIÓN TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-10	UNIDAD	12
TERMINAL A COMPRESIÓN TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-10	UNIDAD	16
TERMINAL A COMPRESIÓN TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-10	UNIDAD	4
TERMINAL A COMPRESIÓN TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-10	UNIDAD	8



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN
AISLADORES DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3, 25 KV, 533mm LINEA DE FUGA
ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16 MM2
CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE DURO, DE 35 mm2, 7 HILOS
CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS
CONDUCTOR DE COBRE TIPO CPI CABLEADO, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS
CABLE NYY, 1 KV, 1x35mm <sup>2</sup>
CABLE NYY, 1 KV, 1x70mm <sup>2</sup>
CABLE NYY, 1 KV, 3x70mm <sup>2</sup>
CABLE NYY, 1 KV, 3x120mm <sup>2</sup>
PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Ø X 203 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA
PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 60 x 50 x 6 mm DE ESPESOR x 2.00 m DE LONGITUD
PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 75 x 50 x 9.5mm DE ESPESOR x 2.40 m DE LONGITUD
TUERCAS OJO DE AoGo DE 16mm(5/8")Ø

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS
PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 609 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS
ESPIGA PARA MÉNSULA DE A.G. Ø19X381mm LONG. PARA PIN 56-3 C
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 13mm Ø X 153 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA
ARANDELA CUADRADA PLANA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø
ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø
FLEJE DE ACERO DE INOXIDABLE (CINTA BAND IT) DE 19 mm x 30 m
HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE 19mm
GRAPAS DE ANCLAJE AL TIPO PISTOLA DE AL-AL P' CONDUCTOR DE 50 mm <sup>2</sup> , 2 PERNOS
CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO RECOCIDO DE 1.3 x 7.6 mm x 30 m
VARILLA DE ARMAR SIMPLE DE AL-AL, P' CONDUCTOR DE 35mm <sup>2</sup>
GRILLETE DE ACERO DE 70KN
PLANTILLAS DE SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS
GRAPA DE DOBLE VIA BIMETALICA PARA CONDUCTOR DE 50 Cu/50 AAAC mm <sup>2</sup> , 2 pernos
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16mm Ø X 203 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA
GRAPA DE DOBLE VIA AL/AL PARA CONDUCTOR DE 35 AAAC mm <sup>2</sup> , 2 pernos
ABRAZADERA DE CUATRO SECTORES DE 70KN INCLUYE 4 PERNOS C/T Y CT + ARANDELA
CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILOS
MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø
VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Ø X 2,40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO; TCA Y CTCA EN EL OTRO
CANAleta GUARDA CABLE DE A° G° DE 2mm X 2.40m CON PERNOS, SEGURO Y TUERCA
ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 X 102 X 6,35 mm, AGUJERO DE 18 mmØ
GRILLETE DE ACERO DE 70KN
GUARDACABO PARA CABLE DE ACERO DE 13 mm Ø
ALAMBRE DE ACERO N° 12; PARA ENTORCHADO
ENLACE METÁLICO, DE 254 mm X 75 mm X 38 mm, DE 70 KN DE RESISTENCIA
JUEGO DE CONTRAPUNTA DE ACERO DE 51MMØ X 1.5M DE LONGITUD CON ABRAZADERA
ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø X 2,40 m
CONECTOR PARA ELECTRODO DE 16 mm Ø Y CONDUCTOR DE COBRE ELECTROLITICO DE 25 mm <sup>2</sup>
PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"
CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO, 25 mm <sup>2</sup>
PLANCHA ANTIHURTO DE PVC DE 245 mmØ , ESPESOR 5 mm
BENTONITA SODICA DE 30kg
TUBO DE PVC-SAP DE 19 mm Ø x 6m DE LONGITUD
PLANTILLA PARA SEÑALIZACIÓN DE POSTE (PUESTA A TIERRA)
SECCIONADOR-FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION (CUT-OUT) DE 27 kV, 100A, 150 KV BIL (PORCELANA)



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

PARARRAYOS TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO, 21 kv, 10 KA
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 5 A, TIPO K
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 8 A, TIPO K
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-10
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-10
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-10
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-10



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AISLADOR POLIMERO PARA SUSPENSION 36KV**

No	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	FABRICANTE			
2.0	MARCA			
3.0	MODELO O NUMERO DE CATALOGO			
4.0	PAIS DE FABRICACION			
5.0	NORMAS APLICABLES		IEC1109	IEC1109
6.0	TENSION DE DISEÑO	KV	35	36
7.0	MATERIAL DEL NUCLEO		FIBRA DE VIDRIO REFORZADO	FIBRA DE VIDRIO REFORZADO
8.0	MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO DEL NUCLEO		GOMA DE SILICON	GOMA DE SILICON
	MATERIAL DE LAS CAMPANAS		GOMA DE SILICON	GOMA DE SILICON
9.0	HERRAJES			
10.0	MATERIAL DE LOS HERRAJES		ACERO FORJADO	ACERO FORJADO
11.0	NORMA DE GALVANIZACION		MALEABLE ASTM153	MALEABLE ASTM153
12.0	HERRAJE EXTREMO DE ESTRUCTURA		HORQUILLA (CLEVIS)	HORQUILLA (CLEVIS)
	HERRAJE DEL EXTREMO DE LINEA		LENGUETA (TONGUE)	LENGUETA (TONGUE)
13.0	DIMENSIONES Y MASA			
14.0	LONGITUD DE LINEA DE FUGA	MM		1050
15.0	DISTANCIA DE ARCO EN SECO	MM		411
16.0	LONGITUD TOTAL	MM		590
17.0	DIAMETRO MINIMO DEL NUCLEO	MM		18
18.0	NUMERO DE CAMPANAS			9
19.0	DIAMETRO DE CADA CAMPANA	MM		100
20.0	ESPACIAMIENTO ENTRE CAMPANAS	MM		100
	MASA TOTAL	KG		1.60
21.0	VALORES DE RESISTENCIA MECANICA			
22.0	CARGA MECANICA GARANTIZADA(SML)	KN	70	70
	CARGA MECANICA DE RUTINA(RTL)	KN	35	35
23.0	TENSIONES ELECTRICAS DE PRUEBA			
	TENSION DISRUPTIVA CRITICA AL IMPULSO SUPORTABLE			
	-POSITIVA	KV	250	250
	-NEGATIVA	KV	250	250
24.0	TENSION DISRUPTIVA A BAJA FRECUENCIA SUPORTABLE			
25.0	-BAJO LLUVIA	KV	115	115

**INFORMACIÓN TÉCNICA:**

- EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTAR COPIA LA FICHA TÉCNICA DEL AISLADOR POLIMERICICO 36KV EMITIDA POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, SI ESTÁ EN OTRO IDIOMA DEBE CONTAR CON SU TRADUCCIÓN POR TARDUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 MM2**

Especificación de conductores	mm <sup>2</sup>	35
Nombre del producto		AAAC(todos los conductores de aleación de aleación)
Estándar		ASTM B 399/B 399M
Área de sección calculada	mm <sup>2</sup>	34.91
Diámetro total de la conductora (approx.)	mm	7.56
Peso de la conductora (approx.)	kg/km	95
Max. DC resistencia en 20°C of conductor	Ω/km	0.9651
Coefficiente de expansión lineal del conductor	10 <sup>-6</sup> /°C	23
Módulo final de elasticidad del conductor.	N/mm <sup>2</sup>	62000
Carga de rotura nominal calculada	kN	10.81
<b>Conductor de aleación de aluminio</b>		
- Número de cables		7
-Diámetro nominal del alambre	mm	2.52±0.03
-Dirección de la capa exterior		Derecho
Resistividad en 20°C	nΩ · m	32.840
Min. Fuerza de Tensión	Mpa	315
Alargamiento en 250 mm para Ensayos Individuales	%	3.0
Relación de colocación de la capa exterior	veces	10-14

**INFORMACIÓN TÉCNICA:**

- EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTAR COPIA DE LA FICHA TÉCNICA DEL CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 MM2 EMITIDA POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, SI ESTÁ EN OTRO IDIOMA DEBE CONTAR CON SU TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**

SERÁ FABRICADO ÍNTEGRAMENTE CON PLANCHAS DE ACERO LAMINADO EN FRÍO DE 2 MM DE ESPESOR, CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA ALOJAR LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN EL ESQUEMA ELÉCTRICO ADJUNTO. EL TECHO DEL TABLERO TENDRÁ UNA PENDIENTE DE 5° Y TERMINARÁ CON UN VOLADO DE 10 CM.

EL GABINETE TENDRÁ PUERTA FRONTAL DE DOS (02) HOJAS, ASEGURADAS CON UNA CHAPA DEL TIPO TRIANGULAR DE BRONCE CON DOS JUEGOS DE LLAVES POR CAJA. CONTARÁ CON UNA EMPAQUETADURA DE NEOPRENO INSTALADA EN TODO EL PERÍMETRO CORRESPONDIENTE A LA PUERTA QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE ALTO GRADO DE HERMETICIDAD.

INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE CIRCUITOS Y EQUIPOS INSTALADOS, LA CARA INFERIOR DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON LOS AGUJEROS NECESARIOS PARA EL INGRESO O SALIDA DE LOS SIGUIENTES CIRCUITOS:

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### **BASES INTEGRADAS**

- UN CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE LOS BORNES DEL TRANSFORMADOR CONFORMADO CON CABLES TIPO NYY U OTRO AISLAMIENTO SIMILAR O SUPERIOR.
- TRES CIRCUITOS DE SALIDA DESDE LOS INTERRUPTORES (INCLUIDO LOS PROYECTADOS) HACIA LAS REDES DE BAJA TENSIÓN
- UN CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- UN AGUJERO PARA LA BAJADA DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA.

CADA AGUJERO DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU HERMETIZACIÓN UNA VEZ COLOCADOS LOS CONDUCTORES, A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE HUMEDAD, POLVO E INSECTOS AL INTERIOR DEL TABLERO.

AL INTERIOR DEL GABINETE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, ENTRE LA PUERTA Y LOS EQUIPOS, DEBERÁ IMPLEMENTARSE UNA LÁMINA SEPARADORA DE ACERO DE 2 MM DE ESPESOR. ESTA LÁMINA SEPARADORA, DEBERÁ SER FIJADA MEDIANTE PERNOS MANUALMENTE EXTRAÍBLES E IMPEDIRÁN EL FÁCIL ACCESO HACIA LOS BORNES DE CONEXIÓN. DEBERÁ IMPLEMENTARSE LOS AGUJEROS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN, INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE LOS INTERRUPTORES, CONTACTORES Y MEDIDORES DE ENERGÍA; ASÍ COMO PARA LA INSPECCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FUSIBLES DE PROTECCIÓN, SIN LA NECESIDAD DE EXTRAER LA LÁMINA SEPARADORA.

EL GABINETE DEBERÁ TENER COMPARTIMENTOS ADECUADOS PARA ALOJAR LOS ESQUEMAS, DIAGRAMAS Y LOS REPUESTOS DE LOS FUSIBLES DE CONTROL SOLICITADOS PARA CADA UNIDAD.

CADA GABINETE DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE DOS ABRAZADERAS PARTIDAS PARA SU FIJACIÓN A POSTES DE MADERA O DE CONCRETO.

EL GABINETE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y LA PLANCHA SEPARADORA RECIBIRÁN UN TRATAMIENTO DE ARENADO Y LUEGO SE PROTEGERÁ CON 2 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA A BASE DE CROMATO DE ZINC DE LA MEJOR CALIDAD, SEGUIDO DE 2 CAPAS DE ACABADO CON ESMALTE DE COLOR GRIS. EL ESPESOR DE LAS CAPAS DE RECUBRIMIENTO DEBERÁ QUEDAR EN EL RANGO DE 2 A 3 MILÉSIMAS DE PULGADA CON PELÍCULA SECA. TAMBIÉN SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE TRATAMIENTO Y ACABADO DE CALIDAD SUPERIOR AL SOLICITADO, EL CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y APROBADO POR LOS ESTÁNDARES CORRESPONDIENTES.

#### **PRUEBAS DE RUTINA**

- LAS PRUEBAS DE RUTINA DEBERÁN SER EFECTUADAS A CADA UNO DE LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN.
- LAS PRUEBAS DE RUTINA SERÁ DE MANERA PRESENCIAL. EL PROVEEDOR SE ENCARGARÁ DE LOS COSTOS DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJES PARA DOS (02) REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
- LOS RESULTADOS SATISFACTORIOS DE ESTÁS PRUEBAS DEBERÁN SER SUSTENTADAS CON LA PRESENTACIÓN DE UN (01) JUEGO DE CERTIFICADO Y LOS RESPECTIVOS REPORTES EMITIDOS POR EL FABRICANTE, EN LOS QUE PRECISARÁ QUE EL ÍNTEGRO DE LOS SUMINISTROS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS**

##### **1. ALCANCE**

- LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN TRFÁSICOS SERÁN PARA SERVICIO EXTERIOR, CON DEVANADOS SUMERGIDOS EN ACEITE Y RERIGERACIÓN NATURAL (ONAN).



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

### 2. NÚCLEO

- EL NÚCLEO SE FABRICARÁ CON LÁMINAS DE ACERO AL SILICIO DE GRANO ORIENTADO, DE ALTO GRADO DE MAGNETIZACIÓN, BAJAS PÉRDIDAS POR HISTÉRESIS Y DE ALTA PERMEABILIDAD.
- CADA LÁMINA DEBERÁ CUBRIRSE CON MATERIAL AISLANTE RESISTENTE AL ACEITE CALIENTE.
- EL NÚCLEO SE FORMARÁ MEDIANTE APILADO O ENROLO DE LAS LÁMINAS DE ACERO.
- EL ARMazón QUE SOPORTE AL NÚCLEO SERÁ UNA ESTRUCTURA REFORZADA QUE REÚNA LA RESISTENCIA MECÁNICA ADECUADA Y NO PRESENTE DEFORMACIONES PERMANENTES EN NINGUNA DE SUS PARTES.

### 3. ARROLLAMIENTOS

- LOS ARROLLAMIENTOS SE FABRICARÁN CON CONDUCTORES DE COBRE AISLADOS CON PAPEL DE ALTA ESTABILIDAD TÉRMICA Y RESISTENCIA AL ENVEJECIMIENTO, PODRÁ DARSE A LOS ARROLLAMIENTOS UN BAÑO DE BARNIZ CON EL OBJETO DE AUMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA.
- LAS BOBINAS Y EL NÚCLEO COMPLETAMENTE ENSAMBLADOS DEBERÁN SECARSE AL VACÍO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS IMPREGNARSE DE ACEITE DIELECTRICO.
- LOS CONDUCTORES DE CONEXIÓN DE LOS ARROLLAMIENTOS A LOS PASATAPAS SE PROTEGERÁN MEDIANTE TUBOS-GUÍAS SUJETADOS RÍGIDAMENTE PARA EVITAR DAÑOS POR VIBRACIONES.

### 4. AISLADORES PASATAPAS

- LOS PASATAPAS SERÁN FABRICADOS DE PORCELANA, LA CUÁL SERÁ HOMOGÉNEA, LIBRE DE CAVIDAS O BURBUJAS DE AIRE Y DE COLOR UNIFORME.
- LOS AISLADORES PASATAPAS DEL LADO DE ALTA TENSIÓN DEBERÁN SER FIJADOS A LA TAPA MEDIANTE PERNOS CUYAS TUERCAS DE AJUSTES SE ENCUENTRAN UBICADAS AL EXTERIOR DE LA TAPA.

### 5. TANQUE DEL TRANSFORMADOR

- EL TANQUE DEL TRANSFORMADOR SERÁ CONSTRUIDO DE CHAPAS DE ACERO DE BAJO PORCENTAJE DE CARBÓN Y DE ALTA GRADUACIÓN COMERCIAL. TODAS LAS BRIDAS, JUNTAS, ARGOLLAS DE MONTAJE, ETC, SERÁN FIJADAS AL TANQUE MEDIANTE SOLDADURA.
- EL TANQUE ESTARÁ PROVISTO DE ASAS PARA EL IZAJE ADECUADOS PARA LEVANTAR EL TRANSFORMADOR LLENO DE ACEITE.
- TODOS LOS TRANSFORMADORES ESTARÁN PROVISTOS DE UNA VÁLVULA PARA EL VACIADO Y TOMA DE MUESTRA DE ACEITE, UNA VÁLVULA DE PURGA DE GASES ACUMULADOS Y UN CONMUTADOR DE TOMAS EN VACÍO, INSTALADOS AL EXTERIOR DEL TANQUE O AL EXTERIOR DE LA TAPA DEL TRANSFORMADOR, SEGÚN SEA EL CASO. ESTOS ACCESORIOS ESTARÁN PROVISTOS DE SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS DE MANIOBRA, ENCLAVAMIENTO Y SEGURIDAD.

### 6. SISTEMA DE CONSERVACIÓN DE ACEITE

- EN EL CASO QUE LOS TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS ESTÉN PROVISTOS DE TANQUE CONSERVADOR DE ACEITE, ÉSTOS SE CONSTRUIRÁN DE CHAPAS DE ACERO DE BAJO PORCENTAJE DE CARBÓN Y ALTA GRADUACIÓN COMERCIAL. EL TANQUE CONSERVADOR SE MONTARÁ EN LA PARTE LATERAL Y SOBRE EL TANQUE DEL TRANSFORMADOR.

### 7. ACCESORIOS

- TANQUE CONSERVADOR CON INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE ACEITE (SOLO PARA TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS).
- GANCHOS DE SUSPENSIÓN PARA LEVANTAR AL TRANSFORMADOR COMPLETO.
- CONMUTADOR DE TOMAS EN VACÍO UBICADAS AL EXTERIOR DEL TRANSFORMADOR.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

- TERMÓMETRO CON INDICADOR DE MÁXIMA TEMPERATURA (SOLO PARA TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS).
- VÁLVULA DE VACIADO Y TOMA DE MUESTRAS EN ACEITE.
- VÁLVULA DE PURGA DE GASES ACUMULADAS.
- TERMINALES PARA CONEXIÓN FABRICADOS EN BRONCE. *SERÁN A CRITERIO DEL FABRICANTE.*
- ACCESORIOS PARA MANIOBRA, ENCLAVAMIENTO O SEGURIDAD DE ALTA TENSIÓN DE 25MM2 A 95 MM2. *SERÁN A CRITERIO DEL FABRICANTE*
- TERMINALES BIMETÁLICOS TIPO PLANO PARA CONDUCTORES DE ALTA TENSIÓN DE 25 MM2 A 95 MM2. *SERÁN A CRITERIO DEL FABRICANTE*
- PLACA DE CARACTERÍSTICAS.
- EN LOS TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS (PERFILES GALVANIZADOS TIPO C Y PERNOS PARA FIJACIÓN EN CRUCETAS DE MADERA O DE CONCRETO DE ACUERDO AL ARMADO DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA). *LOS PERFILES GALVANIZADOS TIPO C NO SON PARTE DEL TRANSFORMADOR, SÓLO LEVARÁ CANAL TIPO U COMO PARTE DEL TRANSFORMADOR Y NO LLEVARÁ PERNOS PARA FIJACIÓN.*
- EN LOS TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS *SE REQUIERE SOPORTE PARA ABARZADERAS*

#### 8. NORMAS DE FABRICACIÓN

- LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, MATERIA DE LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN, CUMPLIRÁN CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA NORMA IEC 60076: POWER TRANSFORMERS, SEGÚN VERSIÓN A LA FECHA VIGENTE DE LA COMPRA.

#### 9. PRUEBAS DE RUTINA

- LAS PRUEBAS DE RUTINA DEBERÁN SER EFECTUADAS A CADA UNO DE LOS TRANSFORMADORES DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN.
- LAS PRUEBAS DE RUTINA SERÁ DE MANERA PRESENCIAL. EL PROVEEDOR SE ENCARGARÁ DE LOS COSTOS DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJES PARA DOS (02) REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
- LOS RESULTADOS SATISFATORIOS DE ESTÁS PRUEBAS DEBERÁN SER SUSTENTADAS CON LA PRESENTACIÓN DE UN (01) JUEGO DE CERTIFICADO Y LOS RESPECTIVOS REPORTES EMITIDOS POR EL FABRICANTE, EN LOS QUE PRECISARÁ QUE EL ÍNTEGRO DE LOS SUMINISTROS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS.
- LAS PRUEBAS DE RUTINA SON LAS SIGUIENTES:
  - ✓ MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA ELÉCTRICA DE LOS ARROLLAMIENTOS.
  - ✓ MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL GRUPO DE CONEXIÓN PARA TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS Y DE LA POLARIDAD PARA TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS.
  - ✓ MEDICIÓN DE LA IMPEDANCIA DE CORTOCIRCUITO Y DE LAS PÉRDIDAS BAJO CARGA.
  - ✓ MEDICIÓN DE LAS PÉRDIDAS EN VACÍO Y DE LA CORRIENTE DE EXCITACIÓN.
  - ✓ PRUEBA DE TENSIÓN APLICADA (SEPARATE-SOURCE WITHSTAND TEST)
  - ✓ PRUEBA DE TENSIÓN INDUCIDA.
  - ✓ PRUEBA DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE.
- LOS INSTRUMENTOS A UTILIZARSE EN LAS MEDICIONES Y PRUEBAS DEBERÁN TENER UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO Y VIGENTE (NO MAYOR A 01 AÑO)
- LOS CERTIFICADOS DEBERÁN SER REDACTADOS SOLAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES ESENCIALES DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

**BARNIZ AISLANTE**

**1. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- VEHÍCULO: ALQUÍ-MELAMINA
- SÓLIDOS EN VOLUMEN: 42% +/- 2
- SÓLIDOS EN PESO: 50% +/-2
- COLOR: INCOLORO
- RIGIDEZ DIELECTRICA: 65KVOLTIOS/CM MEDIDO EN LÍQUIDO A 25°C Y 85° DE H.R SEGÚN NORMA AMERICANA ASTM D1816
- RESITENCIA AL CALOR: 150° C COMO MÁXIMO

**2. INFORMACIÓN TÉCNICA:**

- EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTAR COPIA LA FICHA TÉCNICA DEL BARNIZ AISLANTE EMITIDA POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, SI ESTÁ EN OTRO IDIOMA DEBE CONTAR CON SU TRADUCCIÓN POR TARDUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO.

**ACEITE DIELECTRICO INHIBIDO TIPO II**

**1. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

PROPIEDAD	PRUEBA ASTM	ESPECIFICACIONES
PUNTO DE ANILINA C°	D-611	63/84
COLOR	D-1500	0.5 MÁXIMO
PUNTO DE INFLAMACIÓN C°	D-92	145 MÍNIMO
PUNTO DE FLUIDEZ C°	D-97	-40 MÁXIMO
VISCOCIDAD A 0°C	D-445	76.0 MÁXIMO
VISCOCIDAD A 40°C	D-445	12.0 MÁXIMO
VISCOCIDAD A 100°C	D-445	3.0 MÁXIMO
APARIENCIA	D-4176 O D1524	CLARA Y BRILLANTE
RUPTURA DIELECTRICA (KV)	D-877	30 MÍNIMO
FACTOR DE POTENCIA A 60 HZ A 25° C	D-924	0.05 MÁXIMO
FACTOR DE POTENCIA A 60 HZ A 100° C	D-924	0.30 MÁXIMO
CONTENIDO DE INHIBIDORES DE OXIDACIÓN	D-2668	0.30 MÁXIMO
AGUA PPM	D-1533	35 MÁXIMO
NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN MG KOH/G	D-974	0.03 MÁXIMO

**1. INFORMACIÓN TÉCNICA:**

- EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTAR COPIA LA FICHA TÉCNICA DEL ACEITE DIELECTRICO INHIBIDO TIPO II EMITIDA POR EL FABRICANTE O IMPORTADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, SI ESTÁ EN OTRO IDIOMA DEBE CONTAR CON SU TRADUCCIÓN POR TARDUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 100 KVA**

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>			
1.1	FABRICANTE			
1.2	PAIS DE PROCEDENCIA			
1.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 60439-1/2/3/4/5	IEC 60439-1/2/3/4/5
1.4	MODELO			
1.5	PESO	kg		
2.0	<b>GABINETE</b>			
2.1	MATERIAL			
2.2	DIMENSIONES (ancho x Alto x Profundidad)	mm	≥800x800x250(indicar)	1000X900X250mm
2.3	ESPESOR	mm	2	2
2.4	PREPARACION DE LA SUPERFICIE		ARENADO COMERCIAL(*)	DESOX EN SUPERFICIE
2.5	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	PINTURA EN POLVO
	ESPESOR POR CAPAS	mm	40	
2.6	ESMALTE EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	65	
2.7	BASE POLIURETANO			
	NUMERO DE CAPAS		2	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	25	
2.8	COLOR			
2.9	PROTECCION PARA TABLERO CERRADO SEGÚN IEC 60529		≥IP 54(indicar)	54
2.10	FACILES DE INSTALAR		SI	SI
3.0	<b>BARRAS</b>			
3.1	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO	COBRE ELECTROLITICO
3.2	NORMA DE MATERIAL		ASTM B187	ASTM B187
3.3	DIMENSIONES			
	PARA LAS FASES	mm	30x5	30X5
	PARA EL NEUTRO	mm	30x5	30X5
	PARA LA PUESTA TIERRA	mm	25x5	25X5
4.0	<b>AISLADOR SOPORTE DE BARRAS</b>			
4.1	FABRICANTE			NACIONAL
4.2	PAIS DE PROCEDENCIA			
4.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 61462	IEC 60660:1999/60273:1994
4.4	MODELO SEGÚN CATALOGO			
4.5	MATERIAL		RESINA EPOXICA	RESINA EPOXICA
4.6	INSTALACION		INTERIOR	INTERIOR
4.7	TENSION DE AISLAMIENTO	V	≥500	860
4.8	LINEA DE FUGA UNITARIA	mm/KV		
4.9	RESISTENCIA A LA ROTURA	kg	≥400 (indicar)	520



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 160 KVA**

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.0</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>			
1.1	FABRICANTE			
1.2	PAIS DE PROCEDENCIA			
1.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 60439-1/2/3/4/5	IEC 60439-1/2/3/4/5
1.4	MODELO			
1.5	PESO	kg		
<b>2.0</b>	<b>GABINETE</b>			
2.1	MATERIAL			
2.2	DIMENSIONES (ancho x Alto x Profundidad)	mm	≥800x800x250(indicar)	1000X900X250mm
2.3	ESPESOR	mm	2	2
2.4	PREPARACION DE LA SUPERFICIE		ARENADO COMERCIAL(*)	DESOX EN SUPERFICIE
2.5	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	PINTURA EN POLVO
	ESPESOR POR CAPAS	mm	40	
2.6	ESMALTE EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	65	
2.7	BASE POLIURETANO			
	NUMERO DE CAPAS		2	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	25	
2.8	COLOR			
2.9	PROTECCION PARA TABLERO CERRADO SEGÚN IEC 60529		≥IP 54(indicar)	54
2.10	FACILES DE INSTALAR		SI	SI
<b>3.0</b>	<b>BARRAS</b>			
3.1	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO	COBRE ELECTROLITICO
3.2	NORMA DE MATERIAL		ASTM B187	ASTM B187
3.3	DIMENSIONES			
	PARA LAS FASES	mm		60X5
	PARA EL NEUTRO	mm		60X5
	PARA LA PUESTA TIERRA	mm		30X5
<b>4.0</b>	<b>AISLADOR SOPORTE DE BARRAS</b>			
4.1	FABRICANTE			NACIONAL
4.2	PAIS DE PROCEDENCIA			IEC
4.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 61462	60660:1999/60273:1994
4.4	MODELO SEGÚN CATALOGO			
4.5	MATERIAL		RESINA EPOXICA	RESINA EPOXICA
4.6	INSTALACION		INTERIOR	INTERIOR
4.7	TENSION DE AISLAMIENTO	V	≥500	900
4.8	LINEA DE FUGA UNITARIA	mm/KV		
4.9	RESISTENCIA A LA ROTURA	kg	≥400 (indicar)	580



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 250 KVA**

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1.0</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>			
1.1	FABRICANTE			
1.2	PAIS DE PROCEDENCIA			
1.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 60439-1/2/3/4/5	IEC 60439-1/2/3/4/5
1.4	MODELO			
1.5	PESO	kg		
<b>2.0</b>	<b>GABINETE</b>			
2.1	MATERIAL			
2.2	DIMENSIONES (ancho x Alto x Profundidad)	mm	≥800x800x250(indicar)	1000X900X250mm
2.3	ESPESOR	mm	2	2
2.4	PREPARACION DE LA SUPERFICIE		ARENADO COMERCIAL(*)	DESOX EN SUPERFICIE
2.5	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	PINTURA EN POLVO
	ESPESOR POR CAPAS	mm	40	
2.6	ESMALTE EPOXICO			
	NUMERO DE CAPAS		1	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	65	
2.7	BASE POLIURETANO			
	NUMERO DE CAPAS		2	
	ESPESOR POR CAPAS	mm	25	
2.8	COLOR			
2.9	PROTECCION PARA TABLERO CERRADO SEGÚN IEC 60529		≥IP 54(indicar)	54
2.10	FACILES DE INSTALAR		SI	SI
<b>3.0</b>	<b>BARRAS</b>			
3.1	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO	COBRE ELECTROLITICO
3.2	NORMA DE MATERIAL		ASTM B187	ASTM B187
3.3	DIMENSIONES			
	PARA LAS FASES	mm		60X5
	PARA EL NEUTRO	mm		60X5
	PARA LA PUESTA TIERRA	mm		30X5
<b>4.0</b>	<b> AISLADOR SOPORTE DE BARRAS</b>			
4.1	FABRICANTE			NACIONAL
4.2	PAIS DE PROCEDENCIA			
4.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 61462	IEC 60660:1999/60273:1994
4.4	MODELO SEGÚN CATALOGO			
4.5	MATERIAL		RESINA EPOXICA	RESINA EPOXICA
4.6	INSTALACION		INTERIOR	INTERIOR
4.7	TENSION DE AISLAMIENTO	V	≥500	900
4.8	LINEA DE FUGA UNITARIA	mm/KV		
4.9	RESISTENCIA A LA ROTURA	kg	≥400 (indicar)	580



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS**

**TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 100 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV**

Potencia	KVA	100
Altura de instalación	m.s.n.m.	1000
Lugar de instalación		Selva

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	
1	<b>Generales</b>			
	Pais de Procedencia			
	Fabricante			
	Normas		IEC 60076	
	Tipo		Trifásico	
	Potencia en cualquier posición del tap(ONAN)	KVA	100	
	Numero de arrollamientos		2	
	Frecuencia nominal	Hz	60	
	Alta tensión nominal primaria en vacío	kV	22,9 ± 2x2,5%	
	Baja tensión nominal secundaria en vacío	KV	0,400 – 0,230	
	Número de bornes primario		3	
	Numero de bornes secundario		4	
	Número de taps en el primario		5	
	Regulación de tensión en vacío neutro		Manual	
	Neutro		conexión rígida a tierra	
Tipo de montaje		Exterior		
Tipo de enfriamiento		ONAN		
2	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>			
	Tensión máxima de la red	kV	25	
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125	
3	<b>Nivel de aislamiento en el secundario y neutro</b>			
	Tensión máxima de la red	kV	1.1	
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-	
4	<b>Grupo de conexión</b>		Dyn5	
	5	<b>Sobre elevación de temperatura con potencia nominal</b>		
		Del aceite en la parte superior del tanque	°C	60
Promedio del devanado(medido por variación de resistencia)		°C	65	
6	Tensión de corto circuito a 75 °C	%	4	
7	<b>Perdidas</b>			
	En vacío con tensión y frecuencia nominal (fierro)	kW	Según potencia	
	En cortocircuito con corriente nominal a 75°C (cobre)	kW	Según potencia	
	Pérdidas totales	kW	Según potencia	
8	<b>Características constructivas</b>			
8.1	<b>Núcleo magnético</b>			
	Laminas		Acero al silicio de grano orientado	



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
	Laminado		en frío o en hornos de recocido
	Formación		Apilado ó enrollado de las láminas de acero
8.2	<b>Bobinas</b>		
	Material		Cobre electrolítico
	Norma		ASTM B 187
	Material aislante primario		Clase A
	Material aislante secundario		Clase A
8.3	<b>Tanque</b>		
	Material		Acero laminado
	Tratamiento superficial		
	Una capa de pintura anticorrosiva epóxica	mils (um)	Mayor a 1.5 (40) de espesor
	Dos capas de pintura esmalte epóxica	mils (um)	Mayor a 2.5 (65) de espesor
	Dos capas de pintura base poliuretano, color gris RAL 3035	mils (um)	Mayor a 1.0 (25) de espesor
	Unión tapa y tanque		Con pernos arandelas de presión y tuercas de hierro galvanizado
8.4	<b>Aceite</b>		
	Material		Mineral refinado
	Norma		IEC 60296, IEC 60156
	Rigidez dieléctrica	kV/2.5mm	>50
8.5	<b>Aisladores pasatapas</b>		
	Material		Porcelana
	Norma		IEC 60137
	Línea de fuga (según norma IEC 60815)	mm/kV	25
	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	25
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	50
	<b>Nivel de aislamiento en el secundario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	1.1
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	3
8.6	<b>Accesorios</b>		
	Placa de características		Si
	Tanque conservador de aceite con indicador visual		Potencias >= 50 KVA
	Ganchos para izamiento		Si
	Conmutador de tomas en vacío		Si
	Termómetro de dial con indicador de máxima temperatura		Si
	Válvula de vaciado y toma de muestras de aceite de apertura gradual		Si
	Válvula de purga de gases acumulados		Si
	Accesorios de maniobra enclavamiento o seguridad de las válvulas y conmutador		Si
	Borne para conexión del tanque a tierra.		Si
	Ruedas orientables en planos perpendiculares o rieles y pernos para fijación en crucetas de madera o concreto.		Si



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 160 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV**

Potencia	KVA	160
Altura de instalación	m.s.n.m.	1000
Lugar de instalación		Selva

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
<b>1</b>	<b>Generales</b>		
	Pais de Procedencia		
	Fabricante		
	Normas		IEC 60076
	Tipo		Trifásico
	Potencia en cualquier posición del tap(ONAN)	KVA	160
	Numero de arrollamientos		2
	Frecuencia nominal	Hz	60
	Alta tensión nominal primaria en vacío	kV	22,9 ± 2x2,5%
	Baja tensión nominal secundaria en vacío	KV	0,400 – 0,230
	Número de bornes primario		3
	Numero de bornes secundario		4
	Número de taps en el primario		5
	Regulación de tensión en vacío neutro		Manual
	Neutro		conexión rígida a tierra
	Tipo de montaje		Exterior
	Tipo de enfriamiento		ONAN
<b>2</b>	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	25
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	50
<b>3</b>	<b>Nivel de aislamiento en el secundario y neutro</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	1.1
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	3
<b>4</b>	<b>Grupo de conexión</b>		Dyn5
<b>5</b>	<b>Sobre elevación de temperatura con potencia nominal</b>		
	Del aceite en la parte superior del tanque	°C	60
	Promedio del devanado(medido por variación de resistencia)	°C	65
<b>6</b>	<b>Tensión de corto circuito a 75 °C</b>	%	4
<b>7</b>	<b>Perdidas</b>		
	En vacío con tensión y frecuencia nominal (fierro)	kW	Según potencia
	En cortocircuito con corriente nominal a 75°C (cobre)	kW	Según potencia
	Pérdidas totales	kW	Según potencia
<b>8</b>	<b>Características constructivas</b>		
<b>8.1</b>	<b>Núcleo magnético</b>		
	Laminas		Acero al silicio de grano orientado



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
8.2	Laminado		en frío o en hornos de recocido
	Formación		Apilado ó enrollado de las láminas de acero
	<b>Bobinas</b>		
8.3	Material		Cobre electrolítico
	Norma		ASTM B 187
	Material aislante primario		Clase A
	Material aislante secundario		Clase A
	<b>Tanque</b>		
	Material		Acero laminado
8.4	Tratamiento superficial		
	Una capa de pintura anticorrosiva epóxica	mils (um)	Mayor a 1.5 (40) de espesor
	Dos capas de pintura esmalte epóxica	mils (um)	Mayor a 2.5 (65) de espesor
	Dos capas de pintura base poliuretano, color gris RAL 3035	mils (um)	Mayor a 1.0 (25) de espesor Con pernos arandelas de presión y tuercas de hierro galvanizado
8.5	<b>Unión tapa y tanque</b>		
	<b>Aceite</b>		
	Material		Mineral refinado
8.6	Norma		IEC 60296, IEC 60156
	Rigidez dieléctrica	KV/2.5mm	>50
	<b>Aisladores pasatapas</b>		
	Material		Porcelana
	Norma		IEC 60137
	Línea de fuga (según norma IEC 60815)	mm/kV	25
	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	25
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	50
<b>Nivel de aislamiento en el secundario</b>			
Tensión máxima de la red	kV	1.1	
Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-	
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	3	
8.6	<b>Accesorios</b>		
	Placa de características		Si
	Tanque conservador de aceite con indicador visual		Potencias >= 50 KVA
	Ganchos para izamiento		Si
	Conmutador de tomas en vacío		Si
	Termómetro de dial con indicador de máxima temperatura		Si
	Válvula de vaciado y toma de muestras de aceite de apertura gradual		Si
	Válvula de purga de gases acumulados		Si
	Accesorios de maniobra enclavamiento o seguridad de las válvulas y conmutador		Si
	Borne para conexión del tanque a tierra.		Si
Ruedas orientables en planos perpendiculares o rieles y pernos para fijación en crucetas de madera o concreto.		Si	



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 250 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV**

Potencia	KVA	250
Altura de instalación	m.s.n.m.	1000
Lugar de instalación		Selva

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
1	<b>Generales</b>		
	Pais de Procedencia		
	Fabricante		
	Normas		IEC 60076
	Tipo		Trifásico
	Potencia en cualquier posición del tap(ONAN)	KVA	250
	Numero de arrollamientos		2
	Frecuencia nominal	Hz	60
	Alta tensión nominal primaria en vacío	kV	22,9 ± 2x2,5%
	Baja tensión nominal secundaria en vacío	KV	0,400 – 0,230
	Número de bornes primario		3
	Numero de bornes secundario		4
	Número de taps en el primario		5
	Regulación de tensión en vacío neutro		Manual
	Neutro		conexión rígida a tierra
	Tipo de montaje		Exterior
	Tipo de enfriamiento		ONAN
2	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	25
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	50
3	<b>Nivel de aislamiento en el secundario y neutro</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	1.1
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	3
4	<b>Grupo de conexión</b>		Dyn5
5	<b>Sobre elevación de temperatura con potencia nominal</b>		
	Del aceite en la parte superior del tanque	°C	60
	Promedio del devanado(medido por variación de resistencia)	°C	65
6	<b>Tensión de corto circuito a 75 °C</b>	%	4
7	<b>Perdidas</b>		
	En vacío con tensión y frecuencia nominal (fierro)	kW	Según potencia
	En cortocircuito con corriente nominal a 75°C (cobre)	kW	Según potencia
	Pérdidas totales	kW	Según potencia
8	<b>Características constructivas</b>		
8.1	<b>Núcleo magnético</b>		
	Laminas		Acero al silicio de grano orientado



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
	Laminado		en frío o en hornos de recocido
	Formación		Apliado ó enrollado de las láminas de acero
8.2	<b>Bobinas</b>		
	Material		Cobre electrolítico
	Norma		ASTM B 187
	Material aislante primario		Clase A
	Material aislante secundario		Clase A
8.3	<b>Tanque</b>		
	Material		Acero laminado
	Tratamiento superficial		
	Una capa de pintura anticorrosiva epóxica	mils (um)	Mayor a 1.5 (40) de espesor
	Dos capas de pintura esmalte epóxica	mils (um)	Mayor a 2.5 (65) de espesor
	Dos capas de pintura base poliuretano, color gris RAL 3035	mils (um)	Mayor a 1.0 (25) de espesor Con pernos arandelas de presión y tuercas de hierro galvanizado
	Unión tapa y tanque		
8.4	<b>Aceite</b>		
	Material		Mineral refinado
	Norma		IEC 60296, IEC 60156
	Rigidez dieléctrica	KV/2.5mm	>50
8.5	<b>Aisladores pasatapas</b>		
	Material		Porcelana
	Norma		IEC 60137
	Línea de fuga (según norma IEC 60815)	mm/kV	25
	<b>Nivel de aislamiento en el primario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	25
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	125
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	50
	<b>Nivel de aislamiento en el secundario</b>		
	Tensión máxima de la red	kV	1.1
	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	kVp	-
	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	kV	3
8.6	<b>Accesorios</b>		
	Placa de características		Si
	Tanque conservador de aceite con indicador visual		Potencias >= 50 KVA
	Ganchos para izamiento		Si
	Conmutador de tomas en vacío		Si
	Termómetro de dial con indicador de máxima temperatura		Si
	Válvula de vaciado y toma de muestras de aceite de apertura gradual		Si
	Válvula de purga de gases acumulados		Si
	Accesorios de maniobra enclavamiento o seguridad de las válvulas y conmutador		Si
	Borne para conexión del tanque a tierra.		Si
	Ruedas orientables en planos perpendiculares o rieles y pernos para fijación en crucetas de madera o concreto.		Si



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

**F. EMBALAJE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO**

- a. CADA TRANSFORMADOR DEBERÁ SER EMBALADO EN UNA JABA DE MADERA RESISTENTE Y DEBIDAMENTE ASEGURADA MEDIANTE CORREAS ELABORADAS CON BANDAS DE ACERO INOXIDABLE. LA JABA DEBERÁ ESTAR PROVISTA DE PALETAS (PALLETS) DE MADERA A FIN DE PERMITIR SU DESPLAZAMIENTO CON UN MONTACARGAS ESTÁNDAR.
- b. NO SE ACEPTARÁN EMBALAJES QUE CONTENGAN MÁS DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN.
- c. CADA CAJA DEBERÁ SER IDENTIFICADA EN IDIOMA ESPAÑOL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL PROPIETARIO, NOMBRE DEL FABRICANTE, NOMBRE Y TIPO DEL EQUIPO, POTENCIA DEL TRANSFORMADOR Y MASA NETA Y TOTAL EN KG.
- d. LAS MARCAS SERÁN RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y A LAS CONDICIONES DE ALMACENAJE.

**G. EMBALAJE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN**

- a. LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CUIDADOSAMENTE EMBALADOS, EN CAJAS DE MADERA CON LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS ADECUADAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO. ESTARÁN PROVISTAS DE PALETAS (PALLETS) DE MADERA Y ASEGURADAS MEDIANTE PERNOS Y CORREAS ELABORADAS DE BANDAS DE MATERIAL RESISTENTE NO METÁLICO A FIN DE PERMITIR SU DESPLAZAMIENTO CON UN MONTACARGAS ESTÁNDAR.
- b. PARA PROTEGER LOS MATERIALES DE LA HUMEDAD SE USARÁN CUBIERTAS HERMÉTICAS O BOLSAS CONTENIENDO MATERIAL HIGROSCÓPICO.

**H. EMBALAJE DE LOS DEMÁS MATERIALES ELÉCTRICOS**

LOS DEMÁS MATERIALES ELÉCTRICOS SERÁN EMBALADOS A CRITERIO DEL CONTRATISTA.

**I. PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO Y LA FORMA DE ENTREGA SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**PRIMERA ENTREGA:**

A LOS 20 DÍAS CALENDARIOS DE RECIBIDA LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
01	AISLADORES DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3, 25 KV, 533mm LINEA DE FUGA	UNIDAD	33
	AISLADOR POLIMÉRICO PARA SUSPENSIÓN 36KV	UNIDAD	17
	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DE 35 mm <sup>2</sup>	METROS	765
	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16 MM <sup>2</sup>	METROS	83
	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE DURO, DE 35 mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	METROS	112
	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE SUAVE, CALIBRE 25 mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	METROS	531
	CONDUCTOR DE COBRE TIPO CPI CABLEADO, CALIBRE 25 mm <sup>2</sup> , 7 HILOS	METROS	104
	CABLE NYY, 1 KV, 1x35mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 1x70mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 3x70mm <sup>2</sup>	METROS	26
	CABLE NYY, 1 KV, 3x120mm <sup>2</sup>	METROS	26
	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Ø X 203 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	15



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 60 x 50 x 6 mm DE ESPESOR x 2.00 m DE LONGITUD	UNIDAD	4
PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 75 x 50 x 9.5mm DE ESPESOR x 2.40 m DE LONGITUD	UNIDAD	8
TUERCAS OJO DE AoGo DE 16mm(5/8")Ø	UNIDAD	12
PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS	UNIDAD	33
PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø X 609 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCAS	UNIDAD	16
ESPIGA PARA MÉNSULA DE A.G. Ø19X381mm LONG. PARA PIN 56-3 C	UNIDAD	33
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 13mm Ø X 153 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	32
ARANDELA CUADRADA PLANA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UNIDAD	174
ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 X 57 X 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UNIDAD	98
FLEJE DE ACERO DE INOXIDABLE (CINTA BAND IT) DE 19 mm x 30 m	METROS	32
HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE 19mm	UNIDAD	32
GRAPAS DE ANCLAJE AL TIPO PISTOLA DE AL-AL P' CONDUCTOR DE 50 mm2, 2 PERNOS	UNIDAD	15
CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO RECOCIDO DE 1.3 x 7.6 mm x 30 m	METROS	9
VARILLA DE ARMAR SIMPLE DE AL-AL, P' CONDUCTOR DE 35mm2	UNIDAD	27
GRILLETE DE ACERO DE 70KN	UNIDAD	12
PLANTILLAS DE SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	11
GRAPA DE DOBLE VIA BIMETALICA PARA CONDUCTOR DE 50 Cu/50 AAAC mm2, 2 pernos	UNIDAD	48
PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16mm Ø X 203 mm LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	40
GRAPA DE DOBLE VIA AL/AL PARA CONDUCTOR DE 35 AAAC mm2, 2 pernos	UNIDAD	18
ABRAZADERA DE CUATRO SECTORES DE 70KN INCLUYE 4 PERNOS C/T Y CT + ARANDELA	UNIDAD	2
CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm Ø, 7 HILÓS	METROS	32
MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm Ø	UNIDAD	10
VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Ø X 2,40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO; TCA Y CTCA EN EL OTRO	UNIDAD	2
CANALETA GUARDA CABLE DE A° G° DE 2mm X 2.40m CON PERNOS, SEGURO Y TUERCA	UNIDAD	2
ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 X 102 X 6,35 mm, AGUJERO DE 18 mmØ	UNIDAD	2
GRILLETE DE ACERO DE 70KN	UNIDAD	2
GUARDACABO PARA CABLE DE ACERO DE 13 mm Ø	UNIDAD	8
ALAMBRE DE ACERO N° 12; PARA ENTORCHADO	METROS	3
ENLACE METÁLICO, DE 254 mm X 75 mm X 38 mm, DE 70 KN DE RESISTENCIA	UNIDAD	2
JUEGO DE CONTRAPUNTA DE ACERO DE 51MMØ X 1.5M DE LONGITUD CON ABRAZADERA	UNIDAD	1
ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø X 2,40 m	UNIDAD	24
CONECTOR PARA ELECTRODO DE 16 mm Ø Y CONDUCTOR DE COBRE ELECTROLITICO DE 25 mm²	UNIDAD	24



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	UNIDAD	80
CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO, 25 mm2	UNIDAD	54
PLANCHA ANTIHURTO DE PVC DE 245 mmØ , ESPESOR 5 mm	UNIDAD	24
BENTONITA SODICA DE 30kg	SACO	48
TUBO DE PVC-SAP DE 19 mm Ø x 6m DE LONGITUD	METROS	36
PLANTILLA PARA SEÑALIZACIÓN DE POSTE (PUESTA A TIERRA)	UNIDAD	24
SECCIONADOR-FUSIBLE UNIPOLAR TIPO EXPULSION (CUT-OUT) DE 27 kV, 100A, 150 KV BIL (PORCELANA)	UNIDAD	24
PARARRAYOS TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO, 21 kV, 10 KA	UNIDAD	24
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K	UNIDAD	12
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 5 A, TIPO K	UNIDAD	6
FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 8 A, TIPO K	UNIDAD	6
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 100 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	2
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 160 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	1
TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 250 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	1
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-12	UNIDAD	12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-12	UNIDAD	16
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-12	UNIDAD	28
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-12	UNIDAD	8
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 100 KVA, 380-220V	UNIDAD	2
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 160 KVA, 380-220V	UNIDAD	1
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 250 KVA, 380-220V	UNIDAD	1
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 120 mm2 T-10	UNIDAD	12
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 70 mm2 T-10	UNIDAD	16
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 35 mm2 T-10	UNIDAD	4
TERMINAL A COMPRESION TIPO OJAL PARA CABLE 25 mm2 T-10	UNIDAD	8

**SEGUNDA ENTREGA:**

A LOS 20 DÍAS CALENDARIOS DE RECIBIDA LA SEGUNDA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
01	TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 100 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	2
	TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 160 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	1
	TRANSFORMADOR TRIFASICO FASE-FASE DE 250 KVA; 22.9/0.40-0.23 KV	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 100 KVA, 380-220V	UNIDAD	2
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 160 KVA, 380-220V	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO PARA S.E. TRIFASICA DE 250 KVA, 380-220V	UNIDAD	1

LA SEGUNDA ORDEN DE COMPRA SE EMITIRÁ MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DE HABERSE



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

EMITIDO LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA.

**J. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO NO MAYOR A TRES VECES EL VALOR ESTIMADO, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N° 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA NO MAYOR AL 25% DEL VALOR ESTIMADO, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS Y/O COMPONENTES DE REDES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES.

**K. GARANTÍA COMERCIAL**

DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DICHA GARANTÍA CUBRE EL REEMPLAZO DE LOS TRANSFORMADORES EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO DE HABERSE NOTIFICADO AL CONTRATISTA. PARA ELLO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA SE DESPLAZARÁ A LA ENTIDAD A VERIFICAR EL BIEN QUE PRESENTE PROBLEMAS.

**L. LUGAR DE ENTREGA**

DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (EN CORDINACIÓN CON EL ÁREA DE ALMACEN).

LA PRESTACIÓN INCLUYE TRANSPORTE DE LOS BIENES HASTA LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD, ASIMISMO, EL POSTOR SERÁ RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES A CONTRATAR.

**M. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD SE SUJETA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO; LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN (O QUIEN HAGA SUS VECES) Y LA CONFORMIDAD POR LA GERENCIA DE OPERACIONES – UNIDAD DE AMPLIACIONES (O QUIEN HAGA SUS VECES).

**N. FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Y DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO.

**O. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- TENER RNP
- NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**P. PENALIDADES**

SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO.  
LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE:

F= 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

F= 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS.

**Q. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

**R. ADELANTOS**

NO APLICA

**S. SUBCONTRATACIÓN**

NO APLICA

**T. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

TALLER AUTORIZADO CON CAPACIDAD DE SERVICIO Y DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DENTRO DEL DISTRITO DE TOCACHE O PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN POR UN PERÍODO DE 12 (MESES).

**U. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN POR EL PLAZO DE UN (01) AÑO CONTABILIZADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA. LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia no menor de S/ 118,490.00 (ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos y/o accesorios y/o componentes de redes eléctricas industriales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>



**BASES INTEGRADAS**

pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponderá a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el*

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

*requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p></div>	<p>De 12 hasta 15 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 19 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres propios con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 12 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: En el Distrito/Provincia de Tocache</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>15 Puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>08 Puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

LOCALIDAD 2: Otra provincia de la Región San Martín. LOCALIDAD 3: Otro lugares fuera de la Región San Martín	LOCALIDAD 3: <b>01 Punto</b>
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, adjuntando el documento que acredite la propiedad del taller.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

#### BASES INTEGRADAS

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

## BASES INTEGRADAS

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

BASES INTEGRADAS

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**BASES INTEGRADAS**

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ELECTRO TOCACHE S.A.  
Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.  
BASES INTEGRADAS

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ELECTRO TOCACHE S.A.  
Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.  
BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>23</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ELECTRO TOCACHE S.A.  
Adjudicación Simplificada 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.  
BASES INTEGRADAS

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 002-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ELECTRO TOCACHE S.A.  
Adjudicación Simplificada 002-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ELECTRO TOCACHE S.A.

Adjudicación Simplificada 002-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

